



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO



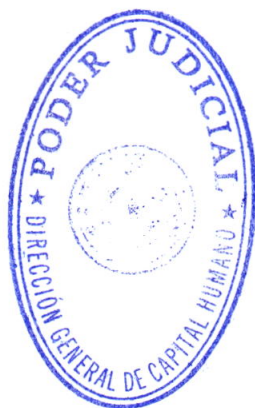
DIRECCION GENERAL DE CAPITAL HUMANO

CIRCULAR N° 6/2026

LEY N° 7564/2026

En virtud a la entrada de la vigencia de la **LEY N° 7564/2026**, QUE, **“ESTABLECE PROCEDIMIENTOS Y LÍMITES Y TRABA DE EMBARGOS, SOBRE SALARIOS Y REMUNERACIONES POR SERVICIOS PERSONALES PAGADOS POR ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO”**, a partir del mes de febrero, se realizaron ajustes en el sistema de cálculo del 50% (cincuenta por ciento), y se incluirán todas las remuneraciones percibidas: sueldo, gasto de representación, bonificaciones, así como remuneraciones adicionales o temporales (diferencia salarial).

Se aclara, además que cada tipo de descuento (cuota social, préstamo, rueda, etc.) deberá contar con autorizaciones individuales, caso contrario, no podrá aplicarse el descuento correspondiente.



Asunción, 12. de marzo 2026



RESOLUCIÓN Nº 74

Asunción, 27 de febrero de 2026.-

VISTA: El Acta Nº 1 de fecha 24 de febrero de 2026, de la Sesión del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se resolvió autorizar el formulario de solicitud de revocación de autorización previsto en el Artículo 4º de la Ley Nº 7564/25, que establece procedimientos y límites para la autorización de descuentos y la traba de embargos sobre salarios y remuneraciones por servicios personales abonados en los organismos y entidades del Estado; y -----

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Artº 4 de la ley más arriba mencionada establece: Límites a los descuentos sobre remuneración por servicios personales, in fine dispone: La autorización será revocable en cualquier momento mediante comunicación escrita o electrónica fehaciente del servidor público, a la entidad empleadora. Será nula cualquier cláusula que impida o condicione el ejercicio de este derecho. Cada institución establecerá por resolución el procedimiento de revocación y le dará publicidad en su sitio web institucional. Materializada la revocación de la autorización del descuento, la entidad empleadora deberá comunicar por medio escrito o electrónico a la entidad beneficiaria del descuento, en un plazo máximo de diez días hábiles. -----

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 23, inc. b), de la Ley Nº 609/1.995 "Que Organiza la Excelentísima Corte Suprema de Justicia", son deberes y atribuciones del Consejo de Superintendencia, "organizar y fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial". -----

POR TANTO; la

DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO

COMUNICA LO RESUELTO POR EL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

- ART. 1º:** **APROBAR** el procedimiento a ser implementado por la Dirección de Compensación del Personal, dependiente de la Dirección General de Capital Humano, para la recepción de las solicitudes de revocación de las autorizaciones de los descuentos, conforme a lo establecido en el **Art. 4 de la Ley Nº 7564/25**. -----
- ART. 2º:** **APROBAR** el formulario de solicitud de revocación de autorización de descuentos presentado por la Dirección de Compensación del Personal de la Dirección General de Capital Humano, a los efectos de la ley. -----
- ART. 3º:** **ANOTAR**, registrar y notificar. -----

Lic. Rocío Orzua
Directora
Dirección de Administración y Control de Personal

Lic. MARIA ROSA SZARAN BORECA
Directora General
Dirección General de Capital Humano

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE REVOCACION DE AUTORIZACION
CONFORME A LA LEY N°7564/25.

1. Descargar el Formulario de Solicitud de Revocación de Descuentos, de la página Web de la Corte Suprema de Justicia.
2. Completar correctamente el formulario, sin tachaduras e indicando precisamente el ítem de la solicitud de revocación.
3. Presentar personalmente en formato papel, (adjuntada copia simple de la Cedula de Identidad actualizada), hasta **el día 10 de cada mes** en la Dirección de Compensación del Personal de la Dirección General de Capital Humano, en la Capital, a la Dirección Capital Humano del RUN, a las Jefaturas de Recursos Humanos de las Circunscripciones Judiciales del Interior, hasta tanto se apruebe medio magnético y digital a ser utilizado.
4. Las remisiones de las solicitudes de revocación, **serán remitidas exclusivamente de los correos institucionales** de la Dirección Capital Humano del RUN y de las Jefaturas de Recursos Humanos de las Circunscripciones Judiciales del Interior, en formato (scanner) el día 11 de cada mes, al correo institucional de la Dirección de Compensación del Personal de la Dirección General de Capital Humano.
5. Todas las solicitudes recibidas a la fecha límite (días 10 de cada mes), serán procesadas en el mes, **pasando la misma será procesada el mes siguiente a su presentación de la solicitud.**
6. El informe de las revocatorias será remitido a las Entidades, con copia a la Dirección General de Auditoría Interna de la Corte Suprema de Justicia, al efecto de la ley.

000013

Asunción,de.....de 20....

Señores
Dirección Compensaciones del Personal
Dirección General de Capital Humano

El/la que suscribe....., con cédula N°
se dirige a uds., a los efectos de revocar la autorización de descuento de:

- ☐ Cuota Social.
- ☐ Cuota de Préstamo.
- ☐ Otros (Especificar)
- ☐ Todos.

Que fuera autorizado por mí, a favor de.....

.....

Firma/Aclaración/Cédula